



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles, para el año 2023. (2023062208)

De conformidad con lo dispuesto en el resuelve decimoséptimo de la Resolución de 18 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2023, a propuesta de la Secretaría General de Cultura, en uso de las atribuciones que tengo conferidas conforme al Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 81/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (DOE n.º 214, de 6 de noviembre), a propuesta de la Secretaría General de Cultura de fecha 4 de mayo de 2023,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2023 a las entidades, por los importes, con las fechas y espectáculos que se especifican en el anexo I, por un importe total de cuatrocientos siete mil doscientos sesenta y un euros con ochenta céntimos (407.261,80 €) de acuerdo con el apartado decimoquinto de la resolución de convocatoria que se imputará a la posición presupuestaria siguiente: 150020000/G/273B/46000/20001164/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2023.

Segundo. Publicar, en el anexo II, la relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.

Tercero. Publicar las solicitudes desestimadas por diversos motivos en el anexo III.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el resuelto 23 de la Resolución de 18 de noviembre de 2022, estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

Quinto. La actividad subvencionable se desarrollará entre el 20 de junio y el 14 de septiembre de 2023.



Sexto. Las entidades beneficiarias, incluidas en el Programa I, deberán cumplir las obligaciones específicas comprendidas en el resuelto 21 de la resolución de convocatoria y que se relacionan a continuación:

- Realizar las contrataciones de los espectáculos con las empresas.
- En el caso de que la representación genere derechos de autor, deberán costear los gastos correspondientes.
- Poner a disposición del personal técnico de los escenarios móviles, durante los tres días de estancia, a una persona de apoyo que colaborará con los mismos en la preparación y durante la celebración de la programación, así como para facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos y asimilados.
- Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia de 20.000 W. a una distancia no superior a los 25 metros del escenario móvil, asumiendo los gastos de instalación y energía eléctrica consumida correspondiente.
- Tomar las medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad.
- Enviar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes el informe sobre las actividades desarrolladas, según anexo IV.
- Habilitar un local próximo a la ubicación del escenario móvil, con el objeto de ser utilizado como camerino por los grupos que así lo requieran.
- Difundir, por medio de carteles, la programación de los escenarios móviles, haciendo constar en los mismos de manera preferente que se trata de actividades subvencionadas por la Junta de Extremadura.

Séptimo. Asimismo, las entidades locales beneficiarias de estas ayudas adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- Cumplir con los requisitos y obligaciones mencionados en la Resolución de 18 de noviembre de 2022 por la que se realiza la convocatoria para la incorporación de empresas al Programa de colaboración con los Municipios y Entidades Locales Menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2023.



- Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- Comunicar a la Secretaría General de Cultura la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Habilitar en sus presupuestos una partida económica que garantice el gasto de la programación.
- Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro gasto derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas, siempre que el espectáculo se desarrolle de conformidad con las características especificadas en el apartado 3 del anexo I de la Resolución de 18 de noviembre de 2022.
- Realizar los pagos a las empresas en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, y en todo caso en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del programa, según las necesidades de justificación establecidas en la orden de convocatoria.
- Programar dos o tres días de presencia del escenario móvil en el municipio, según los espectáculos que se les hayan adjudicado siendo el primero teatro, el segundo música y el tercero animación de calle, en su caso.
- Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
- Remitir a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y a las empresas contratadas, con cinco días de antelación, los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el espacio donde se situarán los escenarios móviles.
- Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda estatal y autonómica.



Si en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión los beneficiarios no manifiestan expresamente su renuncia, se entenderá que aceptan la misma, comprometiéndose a ejecutar la actividad subvencionada en el plazo y condiciones establecidas en la Resolución de 18 de noviembre de 2022.

El plazo mencionado en el apartado anterior será también de aplicación para formular las posibles renunciaciones expresas que pudiera haber.

En el caso de que la renuncia expresa se produjera con posterioridad al plazo establecido, el beneficiario no podrá presentarse a estas ayudas en las cinco convocatorias siguientes.

Octavo. El pago de las ayudas concedidas se realizará de la siguiente forma:

- Abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
- El segundo 50 % a la presentación, por parte de la entidad local beneficiaria, de certificación del Secretario-Interventor de la entidad local, con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados, en el que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación, conforme al anexo V de la Resolución de 18 de noviembre de 2022.

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución.

Noveno. La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad deberá efectuarse por la entidad local beneficiaria dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del programa, para lo cual deberá aportarse:

- Certificación de gastos y pagos expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el anexo VI de la Resolución de 18 de noviembre de 2022:
 1. Las empresas contratadas, número, fecha e importe factura (desglosando el IVA correspondiente), denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación y fecha de pago.
 2. Que los gastos y pagos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, por importe del total de la aportación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.



3. Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras de estas ayudas.
 4. Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.
 5. Que no se han obtenido otras subvenciones, que en concurrencia con la que se concedió supere el coste de las actividades desarrolladas.
- Documentos necesarios para acreditar los gastos realizados: facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de la realización de la actividad.
 - Justificantes del pago de los documentos de gasto aportados para la justificación, indicándose que los pagos de facturas de importe superior a 1.000 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, o asimilados) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, o asimilados). Siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago, todo ello en original o copia auténtica.
- Los pagos de facturas de importe inferior a 1.000 euros podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor, en original. En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.
- Informe sobre actividades desarrolladas de acuerdo con el anexo IV de la Resolución de 18 de noviembre de 2022.

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades locales beneficiarias se encuentran exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, la entidad beneficiaria se deberá acreditar en el momento del pago, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas estatal y autonómica, conforme a las formas de acreditación expuestas en el resuelto 16 de la resolución de convocatoria.



Décimo. En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Undécimo. En caso de incumplimiento, revocación o reintegro, se observarán las siguientes reglas:

- El incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 18 de noviembre de 2022, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
- En los casos de cumplimiento parcial de las subvenciones concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por las entidades locales beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Se considerarán, en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias en el supuesto de que el número de funciones realizadas sea inferior debido a causas debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local beneficiaria como por parte de la empresa. Tendrá la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la función programada.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las concedidas, por causas no justificadas debidamente según el apartado anterior, dará lugar a la pérdida del total de la cuantía recibida, declarándose un incumplimiento total. En tal caso se procederá a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso.

Las cantidades en su caso a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 24 de mayo de 2023.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ



Anexo i. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados. Programa i (escenario móvil 2023)												
Ayuntamiento	Cif	Importe teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. Primer Día	Importe música	Compañía música	Espectáculo Música. Segundo Día	Importe animación calle	Compañía Animación Calle	Espectáculo Animación Calle. Tercer Día	Total entidad	Periodo utilización
Talaván	P1018100f	3.388,00 €	Teatro De Pa- pel Produccio- nes SL	Miles Glorio- sus (El Solda- do Fanfarrón)	3.509,00 €	La tortuga produccio- nes artisti- cas sl	Javier Conde	3.388,00 €	Teatrabo Producciones SLU	Locomotion	10.285,00 €	20/06/2023 22/06/2023
Cañi- veral	P1004600a	3.388,00 €	Teatro De Pa- pel Produccio- nes SL	Miles Glorio- sus (El Solda- do Fanfarrón)	3.509,00 €	La tortuga produccio- nes artisti- cas sl	Javier Conde	3.388,00 €	Teatrabo Producciones SLU	Locomotion	10.285,00 €	21/06/2023 23/06/2023
Mirabel	P1012600a	3.388,00 €	Teatro De Pa- pel Produccio- nes SL	Miles Glorio- sus (El Solda- do Fanfarrón)	3.509,00 €	José valhondo sánchez	Juerga Rumbe- ra con Aurelio Gallardo	3.388,00 €	De Amarillo Producciones Artisticas SL	El Carro de los Cómicos de la Legua	10.285,00 €	23/06/2023 25/06/2023
Portaje	P1015300e	3.388,00 €	Teatro De Pa- pel Produccio- nes SL	Miles Glorio- sus (El Solda- do Fanfarrón)	3.509,00 €	José valhondo sánchez	Juerga Rumbe- ra con Aurelio Gallardo	3.388,00 €	De Amarillo Producciones Artisticas SL	El Carro de los Cómicos de la Legua	10.285,00 €	24/06/2023 26/06/2023
Alagón del río	P6007701c	3.388,00 €	Teatro De Pa- pel Produccio- nes SL	Barataria (Sancho Go- bernador)	3.509,00 €	Jesús orte- ga solís	Flamenco Open	2.746,70 €	Zircus Anima- ción SL	Pasacalles Colores	9.643,70 €	26/06/2023 28/06/2023
Casillas de coria	P1006000b	3.388,00 €	Teatro De Pa- pel Produccio- nes SL	Barataria (Sancho Go- bernador)	3.509,00 €	Jesús orte- ga solís	Flamenco Open	2.746,70 €	Zircus Anima- ción SL	Pasacalles Colores	9.643,70 €	27/06/2023 29/06/2023
Valdeo- bispo	P1020600a	3.388,00 €	Teatro De Pa- pel Produccio- nes SL	Barataria (Sancho Go- bernador)	3.509,00 €	La tortuga produccio- nes artisti- cas sl	Pedro Peralta	2.662,00 €	La Escalera de Tijera SL	El Carro de las Maravi- llas	9.559,00 €	29/06/2023 01/07/2023
La mo- heda de gata	P1000041b	3.388,00 €	Teatro De Pa- pel Produccio- nes SL	Barataria (Sancho Go- bernador)	3.509,00 €	La tortuga produccio- nes artisti- cas sl	Pedro Peralta	2.662,00 €	La Escalera de Tijera SL	El Carro de las Maravi- llas	9.559,00 €	30/06/2023 02/07/2023



Anexo I. Entidades Beneficiarias, Importes Subvencionados, Fechas Espectáculos Adjudicados. Programa I (Escenario Móvil 2023)												
Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. Primer Día	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. Segundo Día	Importe Animación Calle	Compañía Animación Calle	Espectáculo Animación Calle. Tercer Día	Total Entidad	Periodo utilización
Villa del Campo	P1021100A	3.388,00 €	Jorge Luen-go Tabernero	Desafío Men-tal	2.420,00 €	Catalina Pal-ma Galán	Flamenco Pura Raza	3.388,00 €	Integral de Servicios Tu-risticos Soste-nible, SL	Historicum	9.196,00 €	02/07/2023 04/07/2023
Villasbuenas de Gata	P1021900D	3.388,00 €	Jorge Luen-go Tabernero	Desafío Men-tal	2.420,00 €	Catalina Pal-ma Galán	Flamenco Pura Raza	3.388,00 €	Integral de Servicios Tu-risticos Soste-nible, SL	Historicum	9.196,00 €	03/07/2023 05/07/2023
Villanueva de la Sierra	P1021500B	3.388,00 €	Jorge Luen-go Tabernero	Desafío Men-tal	3.509,00 €	Jesús Ortega Solís	1,2,3 Tirititrán	1.815,00 €	La Escalera de Tijera, SL	El Último Reto	8.712,00 €	05/07/2023 07/07/2023
Vegaviana	P601310IH	3.388,00 €	Jorge Luen-go Tabernero	Desafío Men-tal	3.509,00 €	Jesús Ortega Solís	1,2,3 Tirititrán	1.815,00 €	La Escalera de Tijera, SL	El Último Reto	8.712,00 €	06/07/2023 08/07/2023
Pinofranqueado	P1014900C	3.267,00 €	Asunción Mieres Royo	Me voy a Cincinnati	3.509,00 €	Carmen Puente Durán	Algaravía				6.776,00 €	08/07/2023 10/07/2023
Mata de Alcántara	P1012100B	3.267,00 €	Asunción Mieres Royo	Me voy a Cincinnati	3.509,00 €	Carmen Puente Durán	Algaravía				6.776,00 €	09/07/2023 11/07/2023
Caminomorisco	P1004200J	3.267,00 €	Asunción Mieres Royo	Me voy a Cincinnati	3.509,00 €	Eduardo Cre-go Quesada	La Troupe Flamenca de Extremadura				6.776,00 €	11/07/2023 13/07/2023
Carbajo	P1004700I	3.267,00 €	Asunción Mieres Royo	Me voy a Cincinnati	3.509,00 €	Eduardo Cre-go Quesada	La Troupe Flamenca de Extremadura				6.776,00 €	12/07/2023 14/07/2023
Cerezo	P1006400D	3.388,00 €	Indalecio Montero Parra	Campanilla, Hay Que Creer En Las Hadas	3.025,00 €	Miguel Angel Tena Martínez	Su Ultimo Disco "Añoranzas"				6.413,00 €	14/07/2023 16/07/2023
Torrequemada	P1019800J	3.388,00 €	Indalecio Montero Parra	Campanilla, hay que creer en las hadas	3.025,00 €	Miguel Angel Tena Martínez	Su Ultimo Disco "Añoranzas"				6.413,00 €	15/07/2023 17/07/2023
Cabrero	P1003700J	3.388,00 €	Indalecio Montero Parra	Campanilla, hay que creer en las hadas	3.509,00 €	Celia Romero Algabe	Desde Mis Raíces				6.897,00 €	17/07/2023 19/07/2023



Anexo I. Entidades Beneficiarias, Importes Subvencionados, Fechas Espectáculos Adjudicados. Programa I (Escenario Móvil 2023)											
Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo teatro. Primer día	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. Segundo Día	Total Entidad	Periodo utilización		
Valdefuentes	P1020200J	3.388,00 €	Indalecio Montero Parra	Campanilla, hay que creer en las hadas	3.509,00 €	Celia Romero Algaba	Desde mis raíces	6.897,00 €	18/07/2023	20/07/2023	
Cuacos de Yuste	P1006900C	3.388,00 €	Rafael Molano Casillas	El Principato	3.509,00 €	Pilar Boyero Gómez	Dos Artistas, un solo lenguaje	6.897,00 €	20/07/2023	22/07/2023	
Robledillo de Trujillo	P1016100H	3.388,00 €	Rafael Molano Casillas	El Principato	2.904,00 €	West Live & Recording S.I	El Pelujáncanu	6.292,00 €	21/07/2023	23/07/2023	
Viandar de la Vera	P1021000C	3.388,00 €	Rafael Molano Casillas	El Principato	2.904,00 €	West Live & Recording S.I	El Pelujáncanu	6.292,00 €	23/07/2023	25/07/2023	
Botija	P1003200A	3.388,00 €	Rafael Molano Casillas	El Principato	3.146,00 €	West Live & Recording S.I	Groovy Celtic Band	6.534,00 €	24/07/2023	26/07/2023	
Belvis de Monroy	P1002700A	3.388,00 €	Verbo Producciones SL	Una comedia rusa	3.146,00 €	West Live & Recording S.I	Groovy Celtic Band	6.534,00 €	26/07/2023	28/07/2023	
Santa Cruz de la Sierra	P1016900A	3.388,00 €	Verbo Producciones SL	Una comedia rusa	3.327,50 €	Gp Extremusic SI	Raquel Palma en concierto	6.715,50 €	27/07/2023	29/07/2023	
Bohonal de Ibor	P1003100C	3.388,00 €	Verbo Producciones SL	Una comedia rusa	3.327,50 €	Gp Extremusic SI	Raquel Palma En Concierto	6.715,50 €	29/07/2023	31/07/2023	
Villamesías	P1021300G	3.388,00 €	Verbo Producciones SL	Una comedia rusa	3.509,00 €	Producciones Artísticas Extremeñas SI	Javato y los Disfrutones	6.897,00 €	30/07/2023	01/08/2023	
Castañar de Ibor	P1006100J	3.388,00 €	Esteban García Ballesteros	Yia y Lia. La puerta de las estrellas	3.509,00 €	Producciones Artísticas Extremeñas SI	Javato y los Disfrutones	6.897,00 €	01/08/2023	03/08/2023	
Campo Lugar	P1004400F	3.388,00 €	Esteban García Ballesteros	Yia y Lia. La puerta de las estrellas	3.509,00 €	Panorama Producciones Event Management S.I	The Rockest (Formación in Rock)	6.897,00 €	02/08/2023	04/08/2023	
Valdelacasa de Tajo	P1020400F	3.388,00 €	Esteban García Ballesteros	Yia y Lia. La puerta de las estrellas	3.509,00 €	Panorama Producciones Event Management S.I	The Rockest (Formación in Rock)	6.897,00 €	04/08/2023	06/08/2023	
Entrerriós		3.388,00 €	Gp Extremusic SL	Noche de coplas y boleros "este concierto es una ruina"	3.509,00 €	Francisco Javier Pardo Alonso	Luzero	6.897,00 €	05/08/2023	07/08/2023	
Garbayuela	P0605600F	3.388,00 €	Gp Extremusic SL	Noche de coplas y boleros "este concierto es una ruina"	3.509,00 €	Francisco Javier Pardo Alonso	Luzero	6.897,00 €	07/08/2023	09/08/2023	



Anexo I. Entidades Beneficiarias, Importes Subvencionados, Fechas Espectáculos Adjudicados. Programa I (Escenario Móvil 2023)										
Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo teatro. Primer día	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. Segundo Día	Total Entidad	Periodo utilización	
Maipartida de la Serena	P0607800J	3.388,00 €	Gp Extremusic SL	Noche de coplas y boleros "este concierto es una ruina"	3.509,00 €	José Valhondo Sánchez	Vinilo Sánchez Band	6.897,00 €	08/08/2023	10/08/2023
Tamurejo	P0613000I	3.388,00 €	Esteban García Ballesteros	Madrecita del alma querida	3.509,00 €	José Valhondo Sánchez	Vinilo Sánchez Band	6.897,00 €	10/08/2023	12/08/2023
Esparragosa de la Serena	P0604700E	3.388,00 €	Esteban García Ballesteros	Madrecita del alma querida	3.509,00 €	Francisco Javier Pardo Alonso	The Buzzos	6.897,00 €	11/08/2023	13/08/2023
Puebla de Alcocer	P0610200H	3.388,00 €	Esteban García Ballesteros	Madrecita del alma querida	3.509,00 €	Francisco Javier Pardo Alonso	The Buzzos	6.897,00 €	13/08/2023	15/08/2023
Maguilla	P0607600D	3.388,00 €	Manuela Sánchez Sánchez	Mi quijote flamenco	4.114,00 €	Nuevo Manantial Folk SL	Vivencias	7.502,00 €	14/08/2023	16/08/2023
Cristina	P0604100H	3.388,00 €	Manuela Sánchez Sánchez	Mi quijote flamenco	4.114,00 €	Nuevo Manantial Folk SL	Vivencias	7.502,00 €	16/08/2023	18/08/2023
Valencia de las Torres	P0613900J	3.388,00 €	Manuela Sánchez Sánchez	Mi quijote flamenco	2.541,00 €	Extremeña De Sonorización SL	Mansaborá	5.929,00 €	17/08/2023	19/08/2023
Oliva de Mérida	P0609400G	3.388,00 €	Verbo Producciones SL	Retiro espiritual	2.541,00 €	Extremeña De Sonorización SL	Mansaborá	5.929,00 €	19/08/2023	21/08/2023
Llera	P0607300A	3.388,00 €	Verbo Producciones SL	Retiro espiritual	2.541,00 €	Extremeña De Sonorización SL	Llares Folk "de Vetonia a Lusitania"	5.929,00 €	20/08/2023	22/08/2023
Villagonzalo	P0615100E	3.388,00 €	Verbo Producciones SL	Retiro espiritual	2.541,00 €	Extremeña De Sonorización SL	Llares Folk "de Vetonia a Lusitania"	5.929,00 €	22/08/2023	24/08/2023
Usagre	P0613600F	3.388,00 €	Jorge Luengo Taberno	Ensueños	4.114,00 €	Nuevo Manantial Folk SL	Sonidos del Tiempo	7.502,00 €	23/08/2023	25/08/2023
Don Álvaro	P0604300D	3.388,00 €	Jorge Luengo Taberno	Ensueños	4.114,00 €	Nuevo Manantial Folk SL	Sonidos del Tiempo	7.502,00 €	25/08/2023	27/08/2023
Fuente Del Arco	P0605300C	3.388,00 €	Suripanta SL	Gresca	2.420,00 €	Programaciones Artísticas Ayuso SL	El Arte de la Copla	5.808,00 €	26/08/2023	28/08/2023
Trujillanos	P0613500H	3.388,00 €	Suripanta SL	Gresca	2.420,00 €	Programaciones Artísticas Ayuso SL	El Arte de la Copla	5.808,00 €	28/08/2023	30/08/2023



Anexo I. Entidades Beneficiarias, Importes Subvencionados, Fechas Espectáculos Adjudicados. Programa I (Escenario Móvil 2023)									
Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo teatro. Primer día	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. Segundo Día	Total Entidad	Periodo utilización
Valencia Del Ventoso	P0614100F	3.388,00 €	Bachata Rent SL	Lo que queda de no-sotros	2.420,00 €	Indalecio Montero Parra	Rosario Abelaíra, Yo Soy Canción Española	5.808,00 €	29/08/2023 31/08/2023
Aljucén	P0600900E	3.388,00 €	Bachata Rent SL	Lo que queda de no-sotros	2.420,00 €	Indalecio Montero Parra	Rosario Abelaíra, Yo Soy Canción Española	5.808,00 €	31/08/2023 02/09/2023
Valverde de Burguillos	P0614200D	3.388,00 €	Samarkanda Teatro SL.	Sillas	2.420,00 €	José Carlos Corrales Moreno	Folklorica Moderna	5.808,00 €	01/09/2023 03/09/2023
La Nava de Santiago	P0609000E	3.388,00 €	Samarkanda Teatro SL.	Sillas	2.420,00 €	José Carlos Corrales Moreno	Folklorica Moderna	5.808,00 €	03/09/2023 05/09/2023
Villalba de Los Barros	P0615200C	3.388,00 €	Suripanta SL	De vacaciones	2.323,20 €	José Antonio Martínez Palma	Corazón de Fuego "Willy Wylazo"	5.711,20 €	04/09/2023 06/09/2023
Barbaño	P0617700I	3.388,00 €	Suripanta SL	De vacaciones	2.323,20 €	José Antonio Martínez Palma	Corazón de Fuego "Willy Wylazo"	5.711,20 €	06/09/2023 08/09/2023
Pueblonuevo del Guadiana	P0616700A	3.388,00 €	Taptc? Teatro Sc	El rastro del quijote	2.420,00 €	Raúl Cayado Velasco	Miriam Sáez - Gira "Quiero Bailar El Momento"	5.808,00 €	07/09/2023 09/09/2023
Manchita	P0607900H	3.388,00 €	Taptc? Teatro Sc	El rastro del quijote	2.420,00 €	Raúl Cayado Velasco	Miriam Sáez - Gira "Quiero Bailar El Momento"	5.808,00 €	09/09/2023 11/09/2023
Higuera de Vargas	P0606600E	3.388,00 €	José Carlos Corrales Moreno	"Querida amiga..." (es-perando a elena francis)	2.420,00 €	Ana Isabel León Sánchez	Jorge Navarro	5.808,00 €	10/09/2023 12/09/2023
Cheles	P0604200F	3.388,00 €	José Carlos Corrales Moreno	"Querida amiga..." (es-perando a elena francis)	2.420,00 €	Ana Isabel León Sánchez	Jorge Navarro	5.808,00 €	12/09/2023 14/09/2023



ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios. PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2023)			
Ayuntamiento	Provincia	CIF	Años disfrutados
ACEDERA	BA	P0600100B	2020
ACEHÚCHE	CC	P1000400J	2020
AHIGAL	CC	P1000600E	2020
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	CC	P1002300J	2020
ATALAYA	BA	P0601300G	2020
AZABAL	CC	P1000023J	2020
BAÑOS DE MONTEMAYOR	CC	P1002500E	2020
BERZOCANA	CC	P1003000E	2020
BODONAL DE LA SIERRA	BA	P0602100J	2020
CALZADILLA DE LOS BARROS	BA	P0602700G	2020
CARCABOSO	CC	P1004800G	2020
CASAS DEL CASTAÑAR	CC	P1005500B	2020
CEDILLO	CC	P1006300F	2020
LOGROSÁN	CC	P1011200A	2020
MEMBRÍO	CC	P1012200J	2020
NAVAS DEL MADROÑO	CC	P1013600J	2020
ORELLANA DE LA SIERRA	BA	P0609600B	2020
PASARÓN DE LA VERA	CC	P1014100J	2020
PESCUEZA	CC	P1014600I	2020
PLASENZUELA	CC	P1015200G	2020
POZUELO DE ZARZÓN	CC	P1015500J	2020
PUEBLA DEL MAESTRE	BA	P0610500A	2020
RETAMAL DE LLERENA	BA	P0611200G	2020



ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios. PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2023)			
Ayuntamiento	Provincia	CIF	Años disfrutados
RUECAS	BA	P5617301F	2020
SANCTI-SPÍRITUS	BA	P0611800D	2020
SANTA MARTA DE MAGASCA	CC	P1017100G	2020
TEJEDA DE TIÉTAR	CC	P1018500G	2021
TIÉTAR	CC	P1000022B	2021
TORREFRESNEDA	BA	P0619200I	2021
TORREMOCHA	CC	P1019600D	2021
TORREORGAZ	CC	P1019700B	2021
VALDEHORNILLOS	BA	P5619601G	2021
VALDEHÚNCAR	CC	P1020300H	2021
VALDEMORALES	CC	P1020500C	2021
VALDETORRES	BA	P0613800B	2021
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BA	P0615000G	2021
VIVARES	BA	P5619701E	2021
ZARZA DE GRANADILLA	CC	P1022000B	2021
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	CC	P1022100J	2021
AHILLONES	BA	P0600300H	2021
ALANGE	BA	P0600400F	2021
ALCONERA	BA	P0600800G	2021
ALDEA DEL CANO	CC	P1001200C	2021
BENQUERENCIA	CC	P1002800I	2021
BROZAS	CC	P1003300I	2021
CAMPILLO DE LLERENA	BA	P0602900C	2021



ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios. PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2023)			
Ayuntamiento	Provincia	CIF	Años disfrutados
CAÑAMERO	CC	P1004500C	2021
CARMONITA	BA	P0603100I	2021
GARLITOS	BA	P0605700D	2021
GUIJO DE GALISTEO	CC	P1009200E	2021
HERNÁN CORTÉS	BA	P5619501I	2021
HERRERUELO	CC	P1009800B	2021
JERTE	CC	P1011000E	2021
LA CUMBRE	CC	P1007000A	2021
LA ROCA DE LA SIERRA	BA	P0611500J	2021
MOHEDAS DE GRANADILLA	CC	P1012700I	2021
MONTEMOLÍN	BA	P0608600C	2021
PERALEDA DE LA MATA	CC	P1014300F	2021
PERALEDA DEL ZAUCEJO	BA	P0610100J	2021
RISCO	BA	P0611400C	2021
RUANES	CC	P1016400B	2021
SALORINO	CC	P1016500I	2021
SALVATIERRA DE SANTIAGO	CC	P1016600G	2021
SAN PEDRO DE MÉRIDA	BA	P0611900B	2021
SANTIBÁÑEZ EL ALTO	CC	P1017400A	2021
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CC	P1017500H	2021
SEGURA DE LEÓN	BA	P0612400B	2021
SIRUELA	BA	P0612500I	2021
TORREMAYOR	BA	P0613200E	2022



ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios. PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2023)			
Ayuntamiento	Provincia	CIF	Años disfrutados
ALCOLLARÍN	CC	P1000900I	2022
CASAS DE DON ANTONIO	CC	P1005300G	2022
MESAS DE IBOR	CC	P1012300H	2022
PUEBLA DE LA REINA	BA	P0610400D	2022
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	CC	P1017000I	2022
ABERTURA	CC	P1000200D	2018 y 2021
ACEITUNA	CC	P1000500G	2018 y 2021
ZORITA	CC	P1022300F	2018 y 2022
ALDEANUEVA DEL CAMINO	CC	P1001500F	2018 y 2022
ALDEHUELA DE JERTE	CC	P1001600D	2018 y 2022
CABAÑAS DEL CASTILLO	CC	P1003400G	2018 y 2022
CASAR DE PALOMERO	CC	P1005100A	2018 y 2022
CASAS DEL MONTE	CC	P1005600J	2018 y 2022
IBAHERNANDO	CC	P1010500E	2018 y 2022
LA GARGANTA	CC	P1007900B	2018 y 2022
MEDINA DE LAS TORRES	BA	P0608100D	2018 y 2022
MILLANES	CC	P1012500C	2018 y 2022
SAN MARTÍN DE TREVEJO	CC	P1016700E	2018 y 2022
EL TORVISCAL	BA	P5617401D	2019 y 2022
ESCURIAL	CC	P1007400C	2019 y 2022
GARGÜERA	CC	P1008200F	2019 y 2022
HERRERA DE ALCÁNTARA	CC	P1009700D	2019 y 2022
HOLGUERA	CC	P1010200B	2019 y 2022



**ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renuncias de los beneficiarios.
PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2023)**

Ayuntamiento	Provincia	CIF	Años disfrutados
LA GRANJA	CC	P1008800C	2019 y 2022
LA LAPA	BA	P0607100E	2019 y 2022
LOS GUADALPERALES	BA	P0618100B	2019 y 2022
PUEBLA DEL PRIOR	BA	P0610600I	2019 y 2022

**ANEXO III**

SOLICITUDES DESESTIMADAS. MOTIVOS

PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2023).

SOLICITANTE	MOTIVO
AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LÁCARA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
PALLARES (PEDANÍA DE MONTEMOLÍN)	NO REÚNE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO SEGÚN PUNTO DÉCIMO DE LA CONVOCATORIA
SANTA MARÍA DE NAVAS (PEDANÍA DE MONTEMOLÍN)	NO REÚNE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO SEGÚN PUNTO DÉCIMO DE LA CONVOCATORIA

• • •